

Legislación Nacional

PRESIDENCIA DE LA NACION Decreto 195/2011 Créase la Casa Patria Grande "Presidente Néstor Carlos Kirchner".

Objetivos. Bs. As., 24/2/2011 VISTO el convenio suscripto entre el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y el MINISTERIO DE DEFENSA de fecha 21 de mayo de 2010 y el Decreto N° 1055 de fecha 21 de julio de 2010, y CONSIDERANDO: Que la designación del Dr. Néstor Carlos KIRCHNER como Primer Secretario General de la UNASUR y el desarrollo de su fecunda e intensa gestión constituyó un hecho de trascendencia histórica. Que la labor desarrollada ha quedado como un recuerdo vivo en la memoria de nuestros compatriotas y en aquellos líderes latinoamericanos que reconocieron en él a un par comprometido con la paz, la democracia y, en especial, con la integración de los pueblos. Que en mérito de continuar, profundizar y afianzar las políticas destinadas a una mayor integración de los pueblos latinoamericanos y en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810, resulta procedente la creación de CASA PATRIA GRANDE "PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER", como organismo desconcentrado en la órbita de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION a cargo de un Director Ejecutivo designado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL. Que el espacio físico asignado transitoriamente para el funcionamiento de las oficinas del Secretario General de la UNASUR por convenio suscripto entre el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y el MINISTERIO DE DEFENSA de fecha 21 de mayo de 2010 resulta el lugar adecuado como sede permanente de CASA PATRIA GRANDE "PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER". Que el señor Pablo VILAS (D.N.I. N° 18.797.523), reúne las exigencias de idoneidad y experiencia necesarias para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo de CASA PATRIA GRANDE "PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER". Que la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION deberá dictar las normas complementarias necesarias para la administración y funcionamiento de CASA PATRIA GRANDE "PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER". Que la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS y la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, han tomado intervención en razón de sus competencias en la materia. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, y por los artículos 6°, 7° y 10 de la Ley N° 26.546 prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION

ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° ? Créase CASA PATRIA GRANDE "PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER", como organismo desconcentrado en la órbita de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, cuya misión será impulsar la promoción de la integración de los pueblos latinoamericanos en términos culturales, políticos, económicos y sociales, y constituir un espacio especial para la juventud. Art. 2° ? Apruébanse los objetivos de CASA PATRIA GRANDE "PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER", que como ANEXO I, forman parte integrante del presente Decreto. Art. 3° ? El organismo que se crea por el artículo 1° CASA PATRIA GRANDE "PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER", estará a cargo de UN (1) Director Ejecutivo, con carácter extraescalafonario, que será designado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, con rango y jerarquía de Director Nacional con las siguientes atribuciones: 1. Dirigir los planes, programas, proyectos y/o actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos del organismo. 2. Representar a CASA PATRIA GRANDE "PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER", en todos sus actos y cuando el señor SECRETARIO GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION así lo disponga. 3. Elevar al señor SECRETARIO GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION los proyectos de normas necesarias para el funcionamiento del organismo. 4. Promover la celebración de convenios con autoridades provinciales, municipales y del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en materia de competencia del organismo, y hacer lo propio con organizaciones sociales y entidades gubernamentales e instituciones no gubernamentales nacionales y extranjeras, a los fines de promover la integración de los pueblos latinoamericanos. 5. Participar en la elaboración del presupuesto de su área. Art. 4° ? Désígnase Director Ejecutivo de CASA PATRIA GRANDE "PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER" al señor Pablo VILAS (D.N.I. N° 18.797.523), con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.546 prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10. Art. 5° ? Créase en el ámbito de CASA PATRIA GRANDE "PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER" dependiente de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, un COMITE PERMANENTE que estará integrado por UN (1) representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, UN (1) representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, UN (1) representante de la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y por el SECRETARIO GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, o el funcionario que el mismo proponga, con rango no inferior a Director, quien ejercerá la presidencia del COMITE. Art. 6° ? Los organismos de la

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL deberán prestar la colaboración y asistencia que le sea solicitada por el COMITE PERMANENTE de CASA PATRIA GRANDE "PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER".Art. 7º ? El COMITE PERMANENTE de CASA PATRIA GRANDE "PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER" tendrá por objeto:1. Propiciar todas las iniciativas, públicas y privadas, en la REPUBLICA ARGENTINA o en el extranjero, que tengan por objeto la promoción de la integración latinoamericana.2. Coordinar todas las manifestaciones nacionales, provinciales y municipales que se organicen con motivo de eventos que tengan como objetivo la integración latinoamericana.3. Favorecer la realización de eventos permanentes, a fin de consolidar la integración de los pueblos latinoamericanos en las facetas culturales, políticas, económicas y sociales.Art. 8º ? El organismo que se crea por el artículo 1º CASA PATRIA GRANDE "PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER" contará para el cumplimiento de sus funciones con los siguientes recursos:a) Los fondos provenientes de las partidas presupuestarias que a tales efectos le asigne la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.b) Los recursos provenientes de donaciones y legados que se efectúen con imputación a CASA PATRIA GRANDE "PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER".c) Los recursos provenientes de la venta de sus publicaciones, investigaciones y servicios.d) Otros recursos específicos de CASA PATRIA GRANDE "PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER".Art. 9º ? Asígnase el inmueble de propiedad del ESTADO NACIONAL sito en calle Carlos Pellegrini N° 1285/9 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES a la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, para la instalación y funcionamiento de CASA PATRIA GRANDE "PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER".Art. 10. ? Facúltase al señor SECRETARIO GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION a dictar las normas complementarias necesarias para la administración, funcionamiento e implementación de CASA PATRIA GRANDE "PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER".Art. 11. ? Modifícase la distribución administrativa del Presupuesto de la Administración Nacional ?Recursos Humanos? en la parte correspondiente a la jurisdicción 20-01 SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION de acuerdo al detalle obrante en la planilla que como Anexo II forma parte del presente Decreto.Art. 12. ? El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido con cargo al presupuesto vigente de la jurisdicción 20-01 SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.Art. 13. ? Facúltase al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS a efectuar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias para dar cumplimiento a lo normado por el presente Decreto.Art. 14. ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Aníbal D. Fernández. ? Aníbal F. Randazzo. ? Alicia M. Kirchner. ? Héctor M. Timerman.ANEXO IPRESIDENCIA DE LA NACIONSECRETARIA GENERALCASA PATRIA GRANDE "PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER"OBJETIVOS1.- Promover actividades de carácter permanente destinadas a la instalación a nivel nacional e internacional de CASA PATRIA GRANDE "PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER" como un referente en materia de integración en la región.2.- Desarrollar acciones destinadas al público local que tengan como objetivo fomentar su movilización, participación e interacción con las actividades que se desarrollen dentro de las instalaciones del organismo.3.- Impulsar CASA PATRIA GRANDE "PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER" como sede de instituciones con competencias afines en materia de integración de los pueblos latinoamericanos, y que actúen en la REPUBLICA ARGENTINA.4.- Elaborar planes y programas que tengan como objetivo divulgar el compromiso y las experiencias del sector juvenil a fin de apoyar su consolidación como espacio activo.5.- Impulsar una serie de ciclos de formación intensiva para jóvenes líderes provenientes de diversos ámbitos en las materias de competencia del organismo.6.- Impulsar planes y programas que tengan como principal objetivo, la integración social en el país, como asimismo, en organismos internacionales tales como el MERCOSUR y la UNASUR.7.- Impulsar la creación de un Fondo que tenga como propósito otorgar becas a jóvenes que tengan interés en realizar estudios en países latinoamericanos, en las materias de competencia del organismo.8.- Promover CASA PATRIA GRANDE "PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER" como centro de referencia para investigadores, así como para interesados en profundizar el debate y la discusión sobre el devenir de la integración latinoamericana.9.- Promover la constitución de una red que articule a organizaciones latinoamericanas de la sociedad civil en distintas áreas (política, cultura, arte, investigación, etc.), con el objetivo de actuar en forma conjunta, en materia de integración latinoamericana.ANEXO IIPRESUPUESTO 2011RECURSOS HUMANOSJURISDICCION 20 - 01 SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIONPROGRAMA 01 - ACTIVIDADES CENTRALES